

MAT : Designa representante del Gobernador Provincial de Concepción en colecta pública de la entidad denominada **"AGRUPACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DISCAPACITADOS APANDI"**

CONCEPCIÓN, 5 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN EXENTA ADM. N° 331 /

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 224 del 18 marzo de 2009 de la Intendencia Regional, a través de la cual autoriza a la entidad denominada, **"AGRUPACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DISCAPACITADOS APANDI"**, para realizar una Colecta Pública en las comunas de **Concepción, Talcahuano, Coronel, Lota y San Pedro de la Paz el día 22 de junio de 2010.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, del Ministerio del Interior, "Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas", publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974; art. 4° letra i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- DESIGNASE a la **señorita MARGARITA SAN MARTÍN BAEZA, Técnico**, Grado 12° E.U.R., a contrata; del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Gobernación Provincial de Concepción; en todas las diligencias establecidas en los arts. 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974; con motivo de la Colecta Pública que se realizará el **22 de junio de 2010.**

2.- En el cumplimiento de las funciones encomendadas la Srta. San Martín, procederá a controlar las alcancías que se emplearán y con posterioridad a la Colecta a presidir el acto de apertura de las alcancías, diligencia que se realizará en un lugar que previamente se determinará, debiendo levantar un Acta en la que conste el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados.

3.- Una copia de dicha Acta firmada por la funcionaria delegada y por los mandatarios de la entidad denominada **"AGRUPACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DISCAPACITADOS APANDI"** será remitida por la Gobernación Provincial de Concepción al Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe detallado de los ingresos de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, art. 3°, letra c), que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO). ERIC AEDO JELDRES - GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN - VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURIDICO

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURIDICO

FBG./msmb

Distribución:

- 1.- Interesados.
- 2.- Srta. San Martín
- 3.- Dpto. Adm. y Finanzas.
- 4.- Correlativo.
- 5.- Archivo